DICTAMEN N° 53/2012

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2012 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"

Encarnación, 10 de agosto de 2012.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Encarnación - Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2012 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas Sede Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Gral. Artigas y Natalio y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes **N° 1830, 1831, 1825, 1827, 1828, 1832, 1833 y 1829/2012** y el llamado **N° 230250** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa, según **RESOLUCIÓN REC Nº 26/2012**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones..----------

Que, fueron invitadas las siguientes firmas: Piro'y SA, Record Electric, Gotze Ingeniería, Provindus SA y Everest Ingeniería, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las firmas que se describen a continuación de conformidad al Acta de Apertura de Sobres: 1) CASA CIENTÍFICA SA, por la suma de **Gs. 198.175.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones ciento setenta y cinco mil); 2) FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL** por la suma de **Gs. 358.115.900 (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones ciento quince mil); 3) SAS IMPORTACIONES - REPRESENTACIONES,** por la suma de **Gs. 34.826.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil); 4)PROVINDUS SA,** por la suma de **Gs. 242.272.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos); 5) EVEREST INGENIERÍA SRL,** por la suma de **Gs. 352.257.587 (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y siete); 6) Ingeniería Técnica del Señor Jorge Amilcar Marecos R. con C.I.Nº 486.901,** por la suma de **Gs. 59.360.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos sesenta mil);** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que las ofertas de las empresas: SAS IMPORTACIONES – REPRESENTACIONES y PROVINDUS SA, han incurrido en un error de suma en el monto final de su oferta, razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando las ofertas: **SAS IMPORTACIONES – REPRESENTACIONES Gs. 34.811.000 y PROVISUDS SA Gs. 241.118.000.**----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio por **ÍTEM** evaluado como el **más bajo**, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, se procede a modificar el Dictamen Nº 31 en base al Memo UOCNº 158/2012, debido a que la empresa CASA CIENTIFICA S.A no ha presentado la POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO exigido en el Art. 39 Ley 2051/03, en el plazo que corresponda a pesar de que se le ha solicitado por nota en varias ocaciones, dichas notas se encuentran anexadas en el expediente; procediéndose a adjudicación de conformidad al Art. 36 de la Ley 2051/03, a las empresas Everest Ingeniería SRL **(ítem 24) y** a Ferretería Industrial **(ítem 2)**, que fuera adjudicado anteriormente a Casa Científica SA.----------

Que, el ítem **1,** ha cotizado solamente la firma Casa Científica SA, al proceder a la aplicación del Art. 36 de la Ley 2051/03, queda sin efecto el Contrato con la empresa mencionada, por lo que tal ítem deberá ser **DECLARADA DESIERTA, de conformidad al Art. 30 inc. "a" in fine de la Ley 2051/03 y demás concordantes .**----------

Que, por todas las consideraciones citadas precedentemente, el Comité de Evaluación, eleva la modificación del Dictamen, recomendando al Señor Rector:

1) **LA DECLARACIÓN DE DESIERTA** del ítem "**1**" de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **LA ADJUDICACIÓN** de los ÍTEMS **2 y 24** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2012 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas Sede Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Gral. Artigas y Natalio y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las siguientes empresas según se cita a continuación:

1) **A FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL, el ÍTEM "2",** por la suma total de **Gs. 11.024.000** (Guaraníes once millones veinticuatro mil), **con el I.V.A incluido.**----

2) **A EVEREST INGENIERÍA SRL el ÍTEM " 24",** por la suma total de **Gs. 18.425.138** (Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil ciento treinta y ocho), **con el I.V.A incluido.**----------

Acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme a los cuadros de adjudicación que se anexan al presente Dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

.....	.....	.....
In g. Javier Palacios F.	***Arq. Edith Páez de M.***	***Dr. Rene Arrua***